

GEX: 1606/2022

**ACUERDO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE MONITOR DE NATACIÓN/SOCCORRISTA, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL.**

Habiéndose reunido la Comisión Técnica de Selección para la selección y posterior contratación temporal, por el sistema de concurso de méritos, para ocupar **UN PUESTO DE MONITOR DE NATACIÓN/SOCCORRISTA**, por sustitución de una trabajadora con derecho a reserva de puesto, para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del presente procedimiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/00001374 de fecha 22 de abril y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes de la presente convocatoria, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Marco Sánchez Mohedano, mediante R.E. 12525/2022 de fecha 05/07/2022, en base a lo siguiente:

Esta Comisión conforme al contenido del acta de la sesión celebrada por parte de esta Comisión con fecha 04/07/2022, cuyo acuerdo de la misma se publicó el día 05/07/2022, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon/de/edictos>), así como en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>). En la misma se especifica: *“Orogar a los/as interesados/as en el procedimiento de referencia un plazo de alegaciones de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Acuerdo del Acta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon/de/edictos>), así como en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>). En el caso de no presentarse alegaciones, se entendería por definitiva la puntuación total especificada en el punto PRIMERO de la presente Acta. “*

En base a lo anterior, por parte de esta Comisión, se acuerda por unanimidad que las alegaciones presentadas por el interesado no pueden tenerse en cuenta, dado que las mismas han sido presentadas fuera del plazo fijado con dicha finalidad (Se publicó el día 05/07/2022 y el plazo era durante 3 días a partir del siguiente, es decir, durante los días 6, 7 y 8 de julio de 2022), desestimándose por tanto las mismas por estar fuera de plazo.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Álvaro Medina Delgado, mediante R.E. 12801/2022 de fecha 07/07/2022 en base a lo siguiente:

Por parte de esta Comisión, tras el estudio y deliberación de la documentación y de sus aportaciones, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Con respecto a la experiencia, por parte del interesado se presenta contrato suscrito con la Empresa “Pro Activa Serveis Aquatics, S.L.” en la modalidad de fijo discontinuo, especificándose en la vida laboral dicho periodo inicial desde el 01/07/2020 al 31/08/2020, con un total de 62 días reconocidos. Con respecto al segundo periodo especificado en su vida laboral, desde el 01/07/2021 al 6/10/2021 con la misma empresa, por parte del interesado no se ha aportado justificante del mismo. En caso de estar en vigor aún el contrato anterior, se debería de haber aportado el llamamiento correspondiente conforme al contenido del contrato inicial fijo discontinuo, por lo que esta Comisión, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación correspondiente a este apartado.

Con respecto a la baremación de los cursos aportados, se hace constar lo siguiente:

Por parte del interesado, en el modelo de autobaremación presentado, se valora por un lado un Curso de Socorrismo Acuático, con un total de 370 horas. Por parte de esta Comisión, se hace constar que dicho curso ha sido tenido en cuenta como requisito para formar parte de este proceso selectivo (Conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria, se establece como requisito : “...//...Estar en posesión, en su caso, del título oficial de Socorrista Acuático homologado por los

Código seguro de verificación (CSV):

**A306 149B 2099 FE0E 9A96**



A306149B2099FE0E9A96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Jefa Negociado Área de Personal DEL MORAL LUCENA FRANCISCA el 15/7/2022

Firmado por Secretaría Proceso Selectivo DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 15/7/2022

Organismos Públicos correspondientes, o en su caso, aportar certificado del órgano competente en tal sentido...//...”). Si el título de socorrista se ha tenido en cuenta como requisito, no puede valorarse como formación, de conformidad igualmente con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento (...//...*Se valorarán únicamente las titulaciones aportadas que sean distintas a la presentada como requisito en la presente convocatoria...//...*)

En este mismo sentido, en el modelo de autobaremación, incluye el “CURSO DEA”. Por parte de esta Comisión, se hace constar que en el mismo no figura que haya sido impartido u homologado por Instituciones Oficiales o que haya sido impartido en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores..., de conformidad con el contenido de las bases reguladoras de la presente convocatoria (“...//...*Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con las tareas a desempeñar...//...*”), haciéndose constar, que es el interesado el que **tiene que justificar, aclarar o aportar documentación que justifique o acredite dicha homologación o acreditación.**

En base a lo anterior, par parte de esta Comisión se acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de referencia, por los motivos anteriormente citados.

**TERCERO.-** Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Rosa María Mata Delgado, mediante R.E. 12858/2022 de fecha 08/07/2022, en base a lo siguiente:

Por parte de esta Comisión, se acuerda por unanimidad estimar las alegaciones presentadas por la interesada, al quedar justificado con la documentación aportada que la experiencia correspondiente a los periodos desde el 05/06/2017 al 04/12/2017 y desde el 04/10/2021 al 03/02/2022, se corresponde con las funciones propias como monitora de natación/socorrista, quedando por tanto con una puntuación total en el apartado de experiencia profesional de 1 punto. (10 meses x 0,1 punto/mes = 1 punto).

**CUARTO.-** Estimar la alegación presentada por D. Alejandro Rodríguez León, mediante R.E. 12845/2022 de fecha 8/7/2022, en base a lo siguiente:

Por parte de esta Comisión, se acuerda por unanimidad estimar las alegaciones presentadas por EL interesado, al quedar justificado con la documentación aportada que la experiencia correspondiente a los periodos desde el 19/07/2021 al 16/09/2021 y desde el 02/12/2021 al 30/01/2022, se corresponde con las funciones propias como monitor de natación/socorrista, quedando por tanto con una puntuación total en el apartado de experiencia profesional de 0,4 puntos. (4 meses x 0,1 puntos/mes = 0,4 puntos).

**QUINTO.-** Aprobar el listado de aspirantes con la puntuación definitiva una vez resueltas las alegaciones, en la forma indicada a continuación, sirviendo la publicación del Acuerdo de la presente Acta, como notificación a los interesados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXP. PROF.	VERIF.	TIT. ACAD.	VERIF.	CURSOS	VERIF.	TOTAL VERIF.
MATA DELGADO ROSA M <sup>a</sup>	***3267**	1,70	1	2	0	7,94	4	5,000
GARCIA ALVAREZ AIDA	***4450**	2,90	0,9	2	0	4,00	3,75	4,650
GARCIA ALVAREZ CELIA	***4450**	3,73	0,6	2	2	4,15	1,875	4,475
RODRIGUEZ LEON ALEJANDRO	***0519**	3,00	0,4	2	1	4,00	2,405	3,805
ROJAS HIDALGO FRANCISCO	***8137**	1,80	0,7	1	1	4,00	0	1,700
SANCHEZ MOHEDANO MARCO	***7249**	1,80	0	0	0	4,00	0,625	0,625
MEDINA DELGADO ALVARO	***2551**	0,50	0,20	0	0	1,88	0	0,200
LAGUNA FERNANDEZ MANUEL	***5222**	0,20	0,10	0	0	0		0,100



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXP. PROF.	VERIF.	TIT. ACAD.	VERIF.	CURSOS	VERIF.	TOTAL VERIF.
BAUTISTA MARTIN MARIA	***2250**	0,60	0	1	0	0,94	0	0
ROJAS MUÑOZ SERGIO	***3242**	0,20	0	0	0	4,00	0	0

**SEXTO.-** Proponer al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, la contratación con carácter temporal de **Doña Rosa M<sup>a</sup> Mata Delgado** con D.N.I. nº **32732692S**, como **Monitor de Natación/Socorrista**, en régimen laboral y con carácter temporal, **con una jornada laboral de 25 horas semanales** (66,66% sobre la jornada laboral de la empresa de 37,5 horas semanales) **prestadas de lunes a domingo con los descansos que establecen las leyes**, mediante contrato por interinidad, para sustituir a una trabajadora con derecho a reserva de su puesto de trabajo durante su situación de Incapacidad Temporal, de conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00001374 de 22 de abril, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación.

**SÉPTIMO.-** Aprobar la lista de reserva con un máximo de 10 candidatos/as, de entre los/as aspirantes no seleccionados/as, por orden de puntuación cuya finalidad consiste en establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición en el área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en la categoría profesional de Monitor de Natación/Socorrista, que resulte necesario para la correcta prestación del servicio en dicha área, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio, en los términos previstos en la legislación laboral al respecto, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GARCIA ALVAREZ AIDA	***4450**	<b>4,650</b>
GARCIA ALVAREZ CELIA	***4450**	<b>4,475</b>
RODRIGUEZ LEON ALEJANDRO	***0519**	<b>3,805</b>
ROJAS HIDALGO FRANCISCO	***8137**	<b>1,700</b>
SANCHEZ MOHEDANO MARCO	***7249**	<b>0,625</b>
MEDINA DELGADO ALVARO	***2551**	<b>0,200</b>
LAGUNA FERNANDEZ MANUEL	***5222**	<b>0,100</b>
BAUTISTA MARTIN MARIA	***2250**	<b>0</b>
ROJAS MUÑOZ SERGIO	***3242**	<b>0</b>

**OCTAVO.-** Publicar Acuerdo de la presente acta en la Sede Electrónica-Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota: <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**LA PRESIDENTA,**  
Fdo. María Francisca del Moral Lucena

**LA SECRETARIA**  
Fdo: María Lourdes de Julián Ramírez.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**A306 149B 2099 FE0E 9A96**



A306149B2099FE0E9A96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Jefa Negociado Área de Personal DEL MORAL LUCENA FRANCISCA el 15/7/2022

Firmado por Secretaría Proceso Selectivo DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 15/7/2022